175

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
j01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION Nº 151
RADICACION 2021-00150-00
DECLARATIVO DE PERTENCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo valle, abril once (11) del dos mil veintitrés (2023).

El abogado Wilmer Alberto Muñoz Narvaez, designado como Curador Ad-litem para representar a las personas desconocidas e indeterminadas en este proceso declarativo de pertenencia, ha presentado solicitud para que se requiera a la parte actora, con el fin de que le sean cancelados sus gastos provionales, los cuales le fueron asignados a través del auto de sustanciación No. 076 del 2 de Marzo del 2023.

Considerando el despacho que la solicitud es viable, teniendo en cuenta que el citado profesional, una vez tomó posesión del cargo, con responsabilidad contestó la demanda dentro de los términos y siempre se ha caracterizado por el buen desempeño en sus actuaciones, por consiguiente el Juzgado,

D I S P O N E

1°. Antes de correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por las partes demandadas, REQUIERASE a la parte actora para que consigne los gastos provisionales asignados al Curador Ad-Litem, en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Esta Localidad, dentro del término de cinco (5) días a la notificación de este auto.

2°. Verificado lo anterior, se continuará con la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 41

Hoy, abril 18 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 151 de abril 11 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Abril 13-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIO
TRUJILLO V